TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-22/2026

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **13:35 horas** del día **09-nueve de noviembre de 2026-dos mil veintiséis**, el suscrito Actuario adscrito al H. Tribunal Electoral de la Entidad de acuerdo a lo señalado en la diligencia actuarial practicada ese mismo día a las **12:10 horas, procedí a fijar en los estrados** de este H. Tribunal, la Cédula de Notificación personal dirigida al **C. OMAR ISMAEL PÉREZ HERNÁNDEZ;** relativo al **AUTO** emitido en fecha **08-ocho de noviembre de 2026-dos mil veintiséis, por el H. Tribunal de mi adscripción,** dentro del expediente al rubro indicado; Así mismo, hago constar que junto con la referida cédula de notificación se fijó, copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito, y en cumplimiento a la referida determinación, se adjuntó auto en copia simple constante en 03 fojas con información en su anverso, dictado dentro del presente expediente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**

EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TRIBUNAL ELECTORAL

LIC. MARIO ALBERTO GONZALEZ ONTIVEROS.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-22/2026

Al C. OMAR ISMAEL PÉREZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO: CALLE MARIANO ARISTA NORTE, NÚMERO 511, EN LA COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Se hace de su conocimiento que en fecha **08-ocho de noviembre de 2026-dos mil veintiséis**, dentro del expediente al rubro indicado se ha dictado un **AUTO**, del cual se adjunta copia simple constante en 03 fojas con información en su anverso.

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula, que entregué a una persona que dijo llamarse No me recibe persona alguna en virtud de No haberlo encontrado presente, a las 12:10 horas del día de hoy, atento a lo preceptuado en los artículos 325 al 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en Vigor. - Doy Fe.

Monterrey, Nuevo León, **09-nueve de noviembre de 2026-dos mil veintiséis**.

EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TRIBUNAL ELECTORAL

LIC. MARIO ALBERTO GONZALEZ ONTIVEROS.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN EN DOMICILIO CERRADO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-22/2026

Monterrey, Nuevo León, siendo las 12:10 horas del día **09-nueve de noviembre de 2026-dos mil veintiséis,** el suscrito Actuario adscrito al H. Tribunal Electoral de la Entidad, me constituí en el domicilio del **C. OMAR ISMAEL PÉREZ HERNÁNDEZ,** sitio **CALLE MARIANO ARISTA NORTE, NÚMERO 511, EN LA COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**; , y previamente de haberme cerciorado que el domicilio en el que me encuentro constituido corresponde al mismo que ocupa la persona buscada, por así constar en la nomenclatura de la vía y numeración del inmueble, así como por el informe de dos vecinos de la colonia quienes se negaron a proporcionar sus nombres, pero que fueron constantes al manifestar que efectivamente el inmueble que busco es donde me encuentro constituido; en este acto se da fe de que **dicho domicilio se encuentra en su totalidad cerrado**; es por lo cual procedo a fijar en un lugar visible de dicho domicilio, la Cédula de Notificación personal que contiene trascripción íntegra del auto emitido el día **08-ocho de noviembre de 2026-dos mil veintiséis,** por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del expediente al rubro indicado. Asimismo, se hace constar que, junto con la referida cédula de notificación, se fija copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito, así como del auto que notifico, por último, se procederá a fijar la notificación en los Estrados del Tribunal de mi adscripción. Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León. - Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia. - **DOY FE. -**

EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LIC. MARIO ALBERTO GONZALEZ ONTIVEROS.

Expediente: JDC-22/2026
Promovente: Omar Ismael Pérez Hernández
Responsable: Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León

Monterrey, Nuevo León, a ocho de noviembre de dos mil veintiséis.

Visto el escrito de demanda y anexos firmado por **Omar Ismael Pérez Hernández** [1], mediante el cual promueve **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, en contra del **Acuerdo IEEPCNL/CG/078/2026, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se otorga respuesta al escrito presentado por la *Parte Actora*, relacionado con su aptitud jurídica para ser registrado a una candidatura a la Presidencia Municipal de General Zaragoza en el proceso electoral local 2026-2027,**[2] por tanto, con fundamento en lo establecido en el artículo 283, fracción III, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, la suscrita Magistrada Presidenta **ACUERDA:**

PRIMERO. Radicación. Se tiene por recibido el escrito de demanda, el cual se ordena agregar a sus autos para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Domicilio para notificaciones y persona autorizada: Se tiene a la *Parte Actora* señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de demanda y autorizando para tal efecto a la persona que refiere en el mismo.

TERCERO. Requerimiento para tramitación: Del análisis del expediente citado al rubro, se advierte que:

a. La *Parte Actora* presentó directamente ante este Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, escrito por el cual señala que promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra del *Acto Reclamado*.

b. Al margen de cualquier consideración o determinación que el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León sostenga, de manera preliminar se advierte que debe contarse con el informe circunstanciado correspondiente y llevarse a cabo la tramitación legal respectiva. En consecuencia, sin prejuzgar sobre la procedencia del asunto y a fin de sustanciar debidamente el procedimiento, **se requiere** a la **autoridad responsable,** para que después de recibir la notificación del presente acuerdo y copia autorizada del escrito de la promovente y de los anexos que se acompañan al mismo, **lleve a cabo la tramitación del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en términos de lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como se indica en este proveído.**

[1] En adelante *Parte Actora*.
[2] En adelante *Acto Reclamado*.

CUARTO. Informe circunstanciado. Se **requiere** a la autoridad responsable que una vez transcurrido el término de las setenta y dos horas a que se refiere el artículo 17 de la citada ley general y en las Normas especiales para la tramitación del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, aprobadas por el Pleno de este órgano jurisdiccional y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha diecisiete de noviembre del dos mil catorce, remita dentro de las veinticuatro horas siguientes, por la vía más expedita, la documentación en **original o en copia certificada** que se indica:

a) **El expediente íntegro de donde emana el acto combatido, entendiendo por tal toda constancia o elemento de convicción relacionado con el *Acto Reclamado*, en cualquier formato que se encuentre, ya sea físico o electrónico, que obre en poder de la responsable, independientemente de que se encuentre o no en un mismo archivo de los que al efecto lleve dicha autoridad (por lo que se insiste en la importancia de no omitir constancia alguna).**

b) **Su respectivo informe circunstanciado;**

c) **La cédula de publicación y la cédula de retiro de estrados del medio de impugnación, la constancia de comparecencia de terceros, así como cualquier otro documento que estime necesario para la resolución del asunto.**

QUINTO. Apercibimiento a la autoridad responsable. Se **apercibe** a la autoridad responsable que, de no cumplir con lo ordenado, **este órgano jurisdiccional resolverá el presente juicio ciudadano con los elementos que obren en autos y se tendrán como presuntivamente ciertos los hechos constitutivos de la violación reclamada**, salvo prueba en contrario; lo anterior, sin perjuicio de la sanción que deba ser impuesta de conformidad con las leyes aplicables. Lo antes citado con fundamento en lo establecido en el primer párrafo, inciso c), del artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

SEXTO. Solicitud de acceso al Sistema de Notificación Electrónica. Se reserva acordar lo conducente al respecto hasta en tanto el promovente señale un número telefónico, en términos de lo previsto en el artículo 6, inciso c), de los "Lineamientos para la práctica de las notificaciones electrónicas en los medios de impugnación que se tramitan ante el Tribunal, así como para el uso del Tribunal Virtual, el Juicio en línea y el envío de promociones vía electrónica", aprobados mediante el **Acuerdo General Plenario 1/2021**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el doce de mayo de dos mil veintiuno y modificado mediante Acta Ordinaria del Pleno celebrada el siete de septiembre de dos mil veintidós[3].

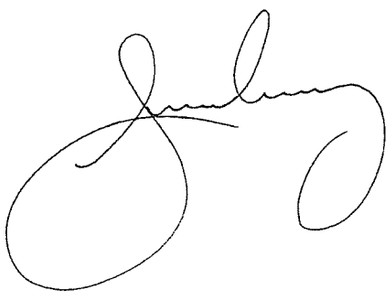
SÉPTIMO. Turno. El presente expediente fue turnado a la Ponencia del **Secretario en funciones de Magistrado Maestro Alfonso Roiz Elizondo.**

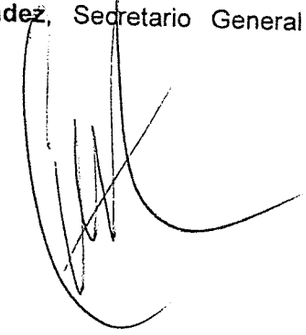
OCTAVO. Invitación al Sistema de Notificación Electrónica. Se invita a las partes a solicitar la activación de una Cuenta de Usuario del Sistema de Notificación Electrónica, lo que podrán realizar en términos de lo dispuesto en el artículo 7 de los *Lineamientos*.

[3] En adelante los *Lineamientos*.

NOVENO. Intégrese el expediente principal con el presente acuerdo y el escrito de cuenta, de conformidad con el Acuerdo General Plenario 3/2026, emitido por este Tribunal.

Notifíquese en términos de ley. Así lo acuerda y firma la Maestra **Saralany Cavazos Vélez**, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, ante la presencia del Maestro **Clemente Cristóbal Hernández**, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. **DOY FE.**





La resolución que antecede se publicó en la lista de acuerdos de este Tribunal el ocho de noviembre de dos mil veintiséis. **CONSTE.**

Con fundamento en el Acuerdo General Plenario 1/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León (Periódico Oficial del Estado, doce de mayo de dos mil veintiuno); CERTIFICO que el presente documento se digitaliza y almacena electrónicamente para que obre en el expediente virtual. DOY FE.

RSH